

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1089

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y QUIENCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, SALA DE PROFESORES, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), CAMPUS RODRIGO FACIO.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Dr. Chester Zelaya Goodman

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
MAE. Sonia Acuña Acuña

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES

Ing. Walter Bolaños Quesada

Dra. Leda Badilla Chavarría. **Se encuentra representando al Consejo del SINAES en el "Coloquio Curriculum-Sociedad. Voces, tensiones y perspectivas, México; durante la semana del 10 al 14 de Octubre de 2016.**

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES

Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, SINAES.

Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Área de Gestión Académica, SINAES.

INVITADOS HABITUALES AUSENTE

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1089. 2. Revisión y aprobación de las actas 1081, 1082, 1083, 1084, 1085 y 1086; ratificación de acuerdos. 3. Nombramientos por Servicios Profesionales de Curriculista para la revisión de Cambios en los Planes de Estudio de las Universidades Privadas; según el Procedimiento "PRC-AG09-Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas. 4. Incorporación del Personal del SINAES. 5. Sesión de Trabajo del 20 de setiembre de 2016: Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera: Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Sede Central J. Guillermo Malavassi Vargas de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA). Se dio inicio a las cinco de la tarde y finalizó a las seis de la tarde; en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA), Salón el Ovalo, Edificio de Rectoría. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 131. 7. Decisión de Acreditación del Proceso 117. 8. Decisión de Acreditación del Proceso 86. 9. Análisis y resoluciones en relación con el Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 86; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 10. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 132; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 11. Oficio CNR-302-16 del 26 de setiembre de 2016, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director,

Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1089.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1089 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1081, 1082, 1083, 1084, 1085 y 1086; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1081, 1082, 1083, 1084, 1085 y 1086; con algunas modificaciones de forma.

Se hace constar que en la aprobación de las actas 1081, 1082, 1083, 1084, 1085 y 1086; el Dr. Chester Zelaya Goodman se abstiene por no haber asistido a las correspondientes sesiones; previa ausencia justificada.

Se hace constar que en la aprobación de las actas 1081, 1084 y 1085; el Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D, se abstiene por no haber asistido a las correspondientes sesiones, previa ausencia justificada.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1084; la M.Ed. Josefa Guzmán León, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión, previa ausencia justificada.

Artículo 3. Nombramientos por Servicios Profesionales de Curriculista para la revisión de Cambios en los Planes de Estudio de las Universidades Privadas; según el Procedimiento “PRC-AG09-Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas.

Informa que ya vencieron los Nombramientos por Servicios Profesionales de las Curriculista que tenían a cargo la revisión de Cambios en los Planes de Estudio de las Universidades Privadas; según el Procedimiento “PRC-AG09-Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas.

Fechas de contratación:

- M.Ed. Ana Isabel Mora Vargas: 1 de mayo del 2015 al 30 de abril de 2016.
 - M.Sc. Teresita Monge Peralta: 1 de setiembre del 2015 al 31 de agosto de 2016
- Menciona que ellas terminarán el trabajo que se les había asignado durante este periodo.

SE ACUERDA

Informar a la M.Ed. Ana Isabel Mora Vargas y a la M.Sc. Teresita Monge Peralta la necesidad de cumplir con el requisito de estar inscritas como cotizantes independientes ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Artículo 4. Incorporación del Personal del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián plantea al Consejo la necesidad de que el Consejo pueda decidir sobre cualquier nombramiento de personal que realice el SINAES, sea como asesores, consultores, servicios especiales, servicios profesionales, interinos y en propiedad, dentro del marco legal vigente. Para tal efecto, propone nombrar una Comisión Especial que proponga al Consejo como norma una terna, pudiendo haber excepciones en casos calificados por el mismo Consejo.

Los Miembros del Consejo mencionan:

- Dentro del marco legal, cumplir con lo indicado en los Artículos 14 y 15 de la Ley 8256-Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
- Definir cuál es el trámite que se realizará para cada uno de los nombramientos (Concursos interno, Concursos externos, entre otros).

SE ACUERDA

A. Conformar una Comisión que tendrá a cargo conformar las ternas y los casos especiales que autorice el Consejo, para que el Consejo Nacional de Acreditación elija a la persona

o las personas correspondientes. Esta comisión será integrada por el MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente, la M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta y el Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo.

B. Acuerdo firme.

Artículo 5. Sesión de Trabajo del 20 de setiembre de 2016: Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera: Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Sede Central J. Guillermo Malavassi Vargas de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA). Se dio inicio a las cinco de la tarde y finalizó a las seis de la tarde; en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA), Salón el Ovalo, Edificio de Rectoría.

Dado que no hubo quorum el martes 20 de setiembre de 2016, la Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Sede Central J. Guillermo Malavassi Vargas de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA); se realizó con la participación de los siguientes Miembros del Consejo: el MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente, la M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el Ing. Walter Bolaños Quesada.

Por parte del SINAES, participaron el Dr. Gilberto Alfaro Varela, el Mag. Julio Cesar Oviedo Aguilar y la Licda. Cindy Salgado Sanabria.

Además, participaron las Autoridades, personal, estudiantes e invitados de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Sede Central J. Guillermo Malavassi Vargas de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

SE ACUERDA

El Consejo Nacional de Acreditación manifiesta su conformidad con la actividad realizada.

Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 131.

Considerando la revisión del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 131 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 8 de julio de 2016, Acta 1065-2016.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Licda. Silvia Camacho Calvo realizar una comparación del nuevo Plan de Estudios de la carrera del Proceso 131 y el Plan de Estudios vigente.
- B. Continuar con el análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 131, en una próxima sesión.
- C. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para analizar y tomar la decisión final.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Decisión de Acreditación del Proceso 117.

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado por la carrera incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar por cuatro años el conglomerado de carreras que integra el Diplomado en Informática, el Bachillerato en Ingeniería Informática, la Licenciatura en Ingeniería Informática, la Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos, la Licenciatura en Ingeniería Informática y Calidad del Software y la Licenciatura en Ingeniería Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web; que se ofrece en la Universidad Estatal a Distancia. Esta acreditación rige a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 14 de octubre de 2020.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Computación y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso continuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del quehacer de las personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 3. El 14 de octubre del año 2020, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las

condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.

Artículo 8. Decisión de Acreditación del Proceso 86.

Se informa que el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, Acta 810-2013; acordó lo siguiente:

- A. *Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología de la Universidad de Iberoamérica (UNIBE), Sede Central, por un período de 2 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. Este plazo podrá extenderse por 2 años más, siempre que a juicio del SINAES la carrera haya demostrado - durante el período en el cual está acreditada-, logros y avances significativos y medibles en su calidad. En este sentido, es importante señalar a la carrera que el compromiso de mejoramiento será el instrumento mediante el cual se le*

realizará una evaluación al final del período de los primeros dos años. El Consejo Nacional de Acreditación, a la luz de los logros alcanzados durante ese primer período, analizará la posible ampliación del plazo.

Por lo anterior, y considerando el Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 86; realizado en el Artículo 9 de la sesión celebrada el 23 de setiembre de 2016, Acta 1082-2016 y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.

SE ACUERDA

- A. Prolongar la acreditación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología de la Universidad Iberoamérica (UNIBE), Sede Central, por un período de dos años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 14 de octubre de 2018.
- B. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:

1. Antes del 14 de octubre del año 2018, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
2. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

- C. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- D. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 9. Análisis y resoluciones en relación con el Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 86; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando:

- La revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 86 realizado en el Artículo 9 de la sesión celebrada el 23 de setiembre de 2016, Acta 1082-2016.
- El acuerdo de la prolongación de acreditación de la carrera del Proceso 86, tomado en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2016, Acta 1089-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos del revisor, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas presentadas en su Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 86, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso de Mejoramiento Final que se elaboró al Acreditarse la carrera.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día

hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por el revisor en el Informe de revisión del ACCM, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Subsanan las debilidades detectadas por el revisor.
 - iii. Las recomendaciones indicadas por el revisor en la integralidad de su informe.
 - iv. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por el revisor que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Agilizar los trámites para asegurar que se pone en marcha la revista Académica y de Divulgación durante el primer año de esta acreditación.
 - ii. Fortalecer las políticas de investigación, su vinculación con la extensión y la sistematización de impactos de las actividades de extensión.
 - iii. Aumentar la relación con los graduados para asegurar su participación en las acciones de formación continua que ofrece la carrera.
 - iv. Fortalecer la participación estudiantil en el proceso educativo y en las actividades extracurriculares.
 - v. Dar continuidad y apoyo a la producción académica como resultado de los proyectos de investigación y extensión (asegurar su sostenibilidad a través de la creación de programas de investigación y extensión permanentes).
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

D. Acuerdo firme.

E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 132; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 132, la nota presentada por la carrera con respecto a observaciones al informe de pares y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 26 de agosto de 2016, Acta 1087-2016.

SE ACUERDA

A. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 132, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Articular el plan estratégico de la carrera con el compromiso de mejora y dar el debido seguimiento a ambos instrumentos.
 - ii. Generar procedimientos de monitoreo a las actividades que involucra a los graduados para retomar sus aportes en la gestión de la carrera.
 - iii. Desarrollar un plan de mejoramiento académico del personal docente de la carrera, que incluya un cronograma de logros en materia de obtención de postgrados por parte de éstos y de ascenso en el régimen académico.
 - iv. Para futuras contrataciones del personal académico, es importante considerar el valor que ofrece el que estos cuenten con grados académicos superiores al que ofrece la carrera y preferiblemente obtenidos en el exterior, que garanticen el dominio de otro idioma..
 - v. Mejorar el balance teórico-práctico de los contenidos de los cursos.
 - vi. Es importante que la carrera promueva acciones para flexibilizar el plan de estudios y potenciar acciones de aprendizaje que expongan a docentes y estudiantes a la necesidad de interactuar con otro idioma en su desarrollo académico.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- B. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- C. Acuerdo firme.
- D. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. Oficio CNR-302-16 del 26 de setiembre de 2016, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Se conoce el Oficio CNR-302-16 del 26 de setiembre de 2016, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), Consejo Nacional de Rectores (CONARE); en el cual informa el Acuerdo tomado por el CONARE en la Sesión 27-16 del 20 de setiembre de 2016: **No aprobar en primera instancia las plazas nuevas presentadas por el SINAES para el 2017 y solicitar al SINAES que presente a este Consejo el proyecto que justifica la necesidad de dichas plazas e incluya todo el detalle de las mismas.**

Los Miembros del Consejo manifiestan:

- La preocupación de conocer este Oficio tan importante hasta este momento.
- La urgencia de elaborar la justificación de cada una de las plazas que este Consejo aprobó.

SE ACUERDA

- A. Continuar con el análisis del Oficio CNR-302-16 del 26 de setiembre de 2016, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la próxima sesión.
- B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en la próxima sesión, para tomar la decisión final.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo